

Salamanca, Guanajuato a 17 de julio del año 2025

ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000005425**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

**Información solicitada:**

Padrón de proveedores con los que cuenta el municipio y los organismos descentralizados en materia de comunicación social

**RESPUESTAS:**

En relación al padrón de proveedores con que cuenta el municipio y los organismos descentralizados (entiéndase, los que forman parte de la administración pública del municipio de Salamanca, Guanajuato) en materia de comunicación social, se le comunica al solicitante que este Organismo Operador de Agua denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, no genera, no posee, no resguarda la información solicitada,

Se hace de su conocimiento que, acuerdo al ámbito competencial de este sujeto obligado, y estando dentro de nuestras facultades el generar información y está hacer llegar en el caso de que una persona la solicite vía solicitud de Acceso a la Información, esto sin contrariar el principio de máxima publicidad y previo a generar una respuesta y otorgar lo peticionado, se realizó una búsqueda de la información peticionada dentro del archivo de trámite de esta Unidad Administrativa, con el objetivo de verificar, si dentro de la Jefatura de Adquisiciones del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS) se posee o resguarda, o ha generado, la información que fue peticionada.

A pesar, de que se realizó una búsqueda de la información en el archivo de trámite de la Jefatura de Adquisiciones no se encontró tal información, por tal motivo manifestó que no se ha generado, no se posee, y no se ha resguardado la información peticionada, no omitiendo citar que no está dentro del ámbito competencial, el generar la información solicitada y por ende está dentro del supuesto legal de notoria improcedencia.

Sirve como apoyo el siguiente criterio de interpretación SO/013/2017, el cual cita lo siguiente:

Criterio de Interpretación  
para sujetos obligados

Reiterado  
Vigente

Clave de control: SO/013/2017

Materia: Acceso a la Información Pública.

Época: Segunda

Actualización: 14/07/2022

**Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Precedentes:

· Acceso a la información pública. RRA 4437/16. Sesión del 25 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

- Acceso a la información pública. RRA 4401/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Acceso a la información pública. RRA 0539/17. Sesión del 01 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

Por ende, este Organismo Operador no genera, no posee y no resguarda lo peticionado toda vez que, esta información la posee el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato (DIF, SALAMANCA, Guanajuato). Por ello se le proporcionan los datos para que realice su petición ante el Sujeto Obligado que pose lo requerido y pueda usted corroborar lo dicho, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 89, 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece lo siguiente:

**Artículo 89:** Cuando la información solicitada no esté en poder del Sujeto Obligado ante Cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud. Ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

**Artículo 97.** Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Por tal motivo y toda vez que de acuerdo a una búsqueda realizada en diversas páginas de internet de las cuales SE PROPORCIONAN Y SE CONSIDERA QUE ES EL SUJETO OBLIGADO QUE PUEDEN TENER LA INFORMACIÓN y pueda dirigir su solicitud de acceso a la información:

#### **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

**Titular:** Lic. Evelyn Arteaga Vázquez.

Director General de Transparencia y Acceso a la Información.

**Domicilio:** Av. Leona Vicario, número 323, Colonia San Juan Chihuahua, interior de las instalaciones del Centro de Lectura José Rojas Garcidueñas, Salamanca, Guanajuato. C.P. 36744

**Teléfono:** (464) 464 64 1 45 00 ext. 3070, 3071.

**Horario de atención:** Lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas.

**Correo electrónico:** uaip@salamanca.gob.mx

**Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:**

<https://salamanca.gob.mx/Transparencia/Transparencia.htm>

Sin embargo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece lo siguiente:

**Artículo 97.** Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.



**SI LOS SUJETOS OBLIGADOS SON COMPETENTES PARA ATENDER PARCIALMENTE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEBERÁ DAR RESPUESTA RESPECTO DE DICHA PARTE.** Respecto de la

información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

se le comparte la lista del Padrón de Proveedores de este Sujeto Obligado:


FOMENTO RADIOFONICO DEL BAJIO SA  
TELEFONIA POR CABLE SA DE CV  
IENTC S DE RL DE CV  
CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.  
FOMENTO RADIOFONICO DEL BAJIO SA  
MANUEL ALEJANDRO AGUILAR HERNANDEZ  
AGUSTINA MACIAS BOTELLO  
CAYETANO LUNA VILLEGAS  
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE TELEVISION SA DE CV  
ANTONIO LANDIN  
EDUARDO ISRAEL GRANADOS LIBERMAN  
PUBLICIDAD EN MEDIOS DEL BAJIO SA DE CV  
MA REFUGIO LAGUNA GARCÍA  
MA TERESA BARRETO PIMENTEL  
GILBERTO HERRERA NAVARRO  
EDITORIAL MARTINICA SA DE CV  
MA ALEJANDRA RAMBLAS VIDAL  
MA ELENA ALARCÓN CASTRO  
RADIO GRUPO ANTONIO CONTRERAS HIDALGO SA DE CV  
VIMARSA, SA DE CV

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia de Administración del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**Atentamente:**  
**"Por amor al agua, todos unidos"**  
**CMAPAS**

  
**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.**  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS**

C. p. Archivo.



Naranjos # 101 Col. Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6480207